



POLITÉCNICA

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LIMITACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES

Aprobado en Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, 21 de enero de 2021
Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2021

El artículo 15.1 del RD99/11 establece como requisito para la mención “Doctorado Internacional” en las tesis doctorales que el “doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio”.

Por otra parte, las regulaciones establecidas por los diversos RD publicados en 2020, que regulan el **Estado de Alarma**, han limitado, incluso suprimido en sus primeras fases, la movilidad interna, y totalmente la movilidad internacional.

La Conferencia de Directores de Escuelas de Doctorado (CDED) elevó consulta a la Secretaría General de Universidades, recibiendo respuesta de la SG de Títulos, Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, recomendando que, para mantener el principio de igualdad de oportunidades, limitado por el antedicho Estado de Alarma, se podría flexibilizar la forma de completar las estancias para la mención internacional del doctorado.

En este documento se establece el procedimiento para facilitar estancias internacionales virtuales, o parcialmente virtuales mientras no haya otras recomendaciones desde el Ministerio, para las tesis doctorales con fecha de depósito en 2021: estancias mixtas con un periodo presencial de 4 semanas siempre que las condiciones de movilidad internacional y sanitarias lo permitan, y estancias no presenciales.

1. El presente documento será de aplicación en relación con las tesis doctorales que se depositen durante el año 2021.
2. **Estancia internacional mixta (presencial-virtual o virtual-presencial) con un periodo presencial mínimo de 4 semanas y que se depositen en 2021.**

Los doctorandos que tengan aprobada por su CAPD una estancia internacional y hayan permanecido con posterioridad un mínimo de 28 días naturales en el centro autorizado por la CAPD podrán completar el periodo restante hasta alcanzar el mínimo de tres meses con una estancia virtual, en el mismo centro para el que se le autorizó la estancia física.

El procedimiento de solicitud es el siguiente para las tesis doctorales que se depositen en 2021:

- El doctorando deberá dirigir a su CAPD el Anexo I cumplimentado, aportando evidencias del inicio presencial de la estancia (carta del tutor en destino, billete del viaje, pago estancia, etc.), breve informe del plan de trabajo ya realizado y de la parte por completar.
- La CAPD debe, en su caso, autorizar la continuidad de la estancia en modo virtual, comunicándolo al interesado.



- Una vez finalizada la estancia, el doctorando enviará a su CAPD un informe final de los resultados alcanzados en la estancia completa, firmado por el director de la tesis en la UPM y el supervisor de la estancia en el extranjero. Se añadirán al informe las evidencias de la investigación realizada: publicación o patente enviada, desarrollo metodológico, etc.
- Si procede, la CAPD aprobará la estancia, reflejándolo en el acta de la reunión, informará al interesado, y aportará el informe del apartado anterior junto con la solicitud de la mención internacional en el momento del depósito de la tesis.

3. Actividad internacional no presencial para las tesis doctorales que se depositen en 2021

Podrán tener el reconocimiento de estancia internacional aportando uno de los méritos siguientes en los que el doctorando debe aparecer con filiación "Universidad Politécnica de Madrid":

- i. Artículo presentado en workshop, conferencia internacional o revista internacional en el que el doctorando sea coautor con al menos un autor que tenga una filiación no española.
- ii. Participación en documentos de estandarización o normalización de carácter internacional en el que el doctorando sea coautor con al menos un autor que tenga una filiación no española.
- iii. Cotitularidad de una patente con al menos uno de sus autores con filiación no española.
- iv. Para las tesis en los campos de Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo y de Historia, Geografía y Artes: el comisariado, la participación en exposiciones de prestigio o las de carácter monográfico, trabajos de conservación y restauración, exposiciones y ediciones críticas en las que el PIF haya participado con al menos un autor que tenga una filiación no española.
- v. Si el doctorando está o estuvo contratado por la UPM en un proyecto internacional (por ejemplo, proyectos europeos, bilaterales con otros países, y proyectos del Programa Propio de Investigación -MISTI y semilla con Asia-) durante un periodo de al menos 6 meses y matriculado en un Programa de Doctorado de la UPM durante dicho periodo podrá aportar documento técnico (*deliverable*) desarrollado en el marco de dicho proyecto internacional. El doctorando debe identificar las partes del documento que están directamente relacionadas con su tesis doctoral.

El procedimiento de solicitud para la actividad internacional no presencial para las tesis doctorales que se depositen en 2021 es el siguiente:

- El doctorando deberá dirigir a su CAPD el Anexo II cumplimentado, aportando la justificación de los méritos a reconocer.
- Si procede, la CAPD reconocerá los méritos, reflejándolo en el acta de la reunión, informará al interesado y aportará el informe del apartado anterior junto con la solicitud de la mención internacional en el momento del depósito de la tesis.